

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**23336** MISLATA

Edicto

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cristina Villalba Moltó, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Mislata,

Hace saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número 609/2019, se ha dictado en fecha 11/03/2020, Auto de Declaración de Concurso Voluntario, Aclarado por Auto de fecha 19/05/2020 de la persona física D. Rafael Puchades Asensi, con NIF 52.406.106-L, con domicilio en Mislata, Avda. Sur, 9-1, Que tiene el carácter de firme.

2.º Se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

3.º Se ha designado, como administrador concursal a D. Diego Miñana Boluda, con NIF 20.450.082-T, despacho profesional en Valencia, c) Baldoví, 2-3.º-7.ª, correo electrónico [diemibo@coev.com](mailto:diemibo@coev.com), a los solos efectos de solicitar el beneficio de exoneración del pasivo.

4.º Se ha acordado no proceder a la apertura de la sección de liquidación, por insuficiencia de la masa activa, de acuerdo con lo manifestado por el administrador concursal de inexistencia de bienes que liquidar, dándose traslado para solicitud de la exoneración del pasivo.

Mislata, 16 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Cristina Villalba Moltó.

ID: A200031006-1